



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 487/18**

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 37.852, año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018", y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 3) corre agregada la Resolución N° 386/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rawson a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que a fojas 4/7) vta. obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 10) mediante Dictamen N° 195/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo a la Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sra. Rossana ARTERO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), a la responsable de la Municipalidad de Rawson, en los términos del art. 18° inc. "c" de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sra. Rossana ARTERO (DNI N° 14.296.172) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2018, conminada mediante Resolución N° 386/18 TC.

**Segundo:** Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Tercero:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-.

**Cuarto:** Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES